



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2317/17
Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-5721 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPMAR/316/2017 suscrito por el Lic. Humberto Roque Villanueva, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las dependencias del Gobierno Federal que participan en las labores de combate al narcotráfico en la franja fronteriza con la República de Guatemala a impulsar y fortalecer sus actuaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos, en particular con las personas migrantes que ingresan a territorio mexicano.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECEIBIDO

2017 SEP 7 11:10:54

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SENADORES PARLAMENTARIOS

008519

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Lic. Humberto Roque Villanueva, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Presente.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario
UEL/311

VMG/RCC

CS
(selap)
23/7



Oficio No. SPMAR/316/2017

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.

Lic. Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Presente.

En atención a su oficio **SELAP/300/2049/17**, recibido el pasado 21 de agosto de 2017, remito para los fines procedentes, copia del similar **INM/CAS/52/2017**, suscrito por el Atrop. Ignacio García Contreras, Coordinador de Asesores del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo en el cual exhorta a participar en las labores de combate al narcotráfico en la franja fronteriza con la República de Guatemala.

Con mi atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO
16/9/17
2017 SET - 5 PM 12:32
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS

SEGOB



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL C. COMISIONADO
COORDINACIÓN DE ASESORES
OFICIO No. INM/ CAS/ 52 /2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2017.

LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
COORDINADOR DE ASESORES
SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS
P R E S E N T E

En atención a su Oficio No. SPMAR/COORDAS/349/2017, por el que solicita información para atender el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Unión en sesión celebrada el 16 de agosto pasado, notificado a la Secretaría de Gobernación por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de dicho Órgano Legislativo a través del oficio número CP2R2A.-5721y que señala:

"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las dependencias del Gobierno Federal respectivas que participan en las labores de combate al narcotráfico en la franja fronteriza con la República de Guatemala para que impulsen y fortalezcan sus actuaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos, en particular con las personas migrantes que ingresan a territorio mexicano; asimismo solicita remitan a esta Soberanía un informe sobre las acciones a las que se hace referencia."

Al respecto, el Instituto Nacional de Migración de acuerdo con el Artículo 20 Fracción I de la Ley de Migración, no participa en labores de combate al narcotráfico, toda vez que su atribución es la de instrumentar la política migratoria y regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al país y el tránsito y estancia de los extranjeros en el mismo, conforme a las disposiciones establecidas en la propia Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones administrativas de carácter general.

No obstante lo anterior el Instituto Nacional de Migración conforme a lo establecido en el Artículo 1 de los Lineamientos en Materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración publicados el 29 de noviembre de 2012, establece acciones preventivas, de asistencia, de orientación e información; así como los procedimientos y programas para garantizar una debida atención y protección a los migrantes, especialmente aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos humanos e independientemente de su situación migratoria y nacionalidad, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Migración, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.